

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Otros	Decreto / Año	Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Tipo	Sanciones		
																Multa	Susp.	Inhab
Vehículos en gral. (cont.)	0306	Ausencia de sistema de frenado o dirección o suspensión permanente, seguro y eficaz.	LN	24449	29	a				T.O.	8580	30	a	1	MG	De 200 a 400 UF	Si (1)	Si (7)
	0307	Ausencia de cubiertas neumáticas o de elasticidad equivalente.	LN	24449	29	a				T.O.	8580	30	a	4	G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0308	Vehículo sin RTO y sin su documentación y/o con RTO vencida.	LN	24449	34					T.O.	8580	35			G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0309	Ausencia de cinturones de seguridad o cabezales, o en cantidad insuficiente.	LN	24449	30	a				T.O.	8580	31	a		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0310	Conducir automotor sin los caracteres identificatorios grabados indeleblemente.	LN	24449	33	e				T.O.	8580	34	c		L	De 20 a 100 UF	No	No
	0311	Circular sin utilizar los ocupantes cinturón de seguridad.	LN	24449	40	k				T.O.	8580	40	j		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0312	Cantidad de ocupantes superior a la prevista por el vehículo.	LN	24449	40	g				T.O.	8580	40	f		MG	De 200 a 400 UF	Si (1)	Si (7)
	0313	Luces de giro, luces de posición, luces intermitentes de emergencia ausentes o defectuosas.	LN	24449	31	c				T.O.	8580	32	c	b	G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0314	Luces de freno, iluminación de patente trasera y luz blanca de retroceso ausentes o defectuosas.	LN	24449	31	e				T.O.	8580	32	d	e	G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0315	Faros delanteros y sistema de destello de luces frontales, ausentes o defectuosas.	LN	24449	31	h				T.O.	8580	32	a		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0316	Ausencia de luces adicionales para el tipo de vehículo específico.	LN	24449	32					T.O.	8580	33						
	0317	Ausencia de sistema retrovisor amplio, permanente y efectivo.	LN	24449	30	d				T.O.	8580	31	d		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0318	Parabrisas y/o limpiaparabrisas ausente o defectuosos que impida la correcta visibilidad del conductor.	LN	24449	30					T.O.	8580	31	c		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0319	Ausencia de mataluzgo y belizas portátiles de acuerdo a la reglamentación.	LN	24449	40	e				T.O.	8580	31	p		G	De 100 a 200 UF	No	No
	0320	Ausencia de protección contra encandilamiento solar.	LN	24449	30	g				T.O.	8580	31	g		L	De 20 a 100 UF	No	No
	0321	Peso inadecuado a las vías transitadas o establecidas por la autoridad.	LN	24449	40	h				T.O.	8580	30	a	7	G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0322	Vehículo con dimensiones inadecuadas a las vías transitadas.	LN	24449	40	h				T.O.	8580	30	a	7	G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0323	Dimensiones del vehículo fuera de las establecidas por la autoridad.	LN	24449	40	h				T.O.	8580	30	a	7	G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0324	Potencia inadecuada a las vías transitadas.	LN	24449	40	h				T.O.	8580	30	a	7	G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0325	Ausencia de paragolpes y/o guardabarros o carrocería que cumpla tal función.	LN	24449	30	b				T.O.	8580	31	b		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0326	Paragolpes de altura o dimensión antirreglamentarios.	LN	24449	30	b				T.O.	8580	31	b		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0327	Ausencia de bocina de sonoridad reglamentada.	LN	24449	30	e				T.O.	8580	31	e		L	De 20 a 100 UF	No	No
	0328	Remolcar automotores sin los elementos correspondientes.	LN	24449	48	ñ				T.O.	8580	84	3		L	De 20 a 100 UF	No	No
	0329	Circular con cubiertas con fallas o sin la profundidad mínima admisible de los canales en su banda de rodamiento.								T.O.	8580	84	1		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0330	Usar la bocina o señales acústicas, salvo en caso de peligro o emergencia.								T.O.	8580	84	13		L	De 20 a 100 UF	No	No

ANEXO AL ARTÍCULO 115

ANEXO D

CODIFICADOR DE INFRACCIONES

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Otros	Decreto / Año	Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Tipo	Sanciones		
																Multa	Susp.	Inhab
Documentación	0101	Circular con documentación del vehículo adulterada.	LN	24449	72	b				T.O.	8580	110	e	2	L	De 20 a 100 UF	No	No
	0102	Circular con documentación del vehículo que no cumple con la normativa vigente.	LN	24449	72	c				T.O.	8580	40	b		L	De 20 a 100 UF	No	No
	0103	Conducir vehículo sin las chapas patentes correspondientes, o no tenerlas en lugar reglamentario.	LN	24449	40	d				T.O.	8580	40	d		L	De 20 a 100 UF	No	No
	0104	Conducir vehículo sin portar el conductor la documentación especial prevista en la ley y/o la cédula o documentación del vehículo.	LN	24449	40	b				T.O.	8580	40	e		L	De 20 a 100 UF	No	No
	0105	Conducir vehículo sin tener cobertura de seguro vigente o su comprobante.	LN	24449	40	c				T.O.	8580	40	c		G	De 100 a 200 UF	No	No
	0106	Conducir vehículos con las chapas patentes que estén ilegibles o con aditamentos no reglamentarios.	LN	24449	40	d				T.O.	8580	40	d		L	De 20 a 100 UF	No	No
	0107	No exhibir o negarse a suministrar la documentación o información exigible a la autoridad competente.	LN	24449	37					Dec. Regl.		40			G	De 100 a 200 UF	No	No
	0108	Utilizar una franquicia indebidamente o que no le corresponda.	LN	24449	80	b)				T.O.	8580	100			G	De 100 a 200 UF	No	No
	0109	Hacer uso de la franquicia especial sin estar cumpliendo la función que determinó su otorgamiento, o haciendo uso abusivo de la misma.								T.O.	8580	100			G	De 100 a 200 UF	No	No
	Lic. Conductor	0201	Ceder la conducción a personas sin habilitación.	LN	24449	48	b				T.O.	8580	84	19		G	De 100 a 200 UF (9)	Si
0202		Conducir con licencia caduca - cambio de domicilio no denunciado.	LN	24449	18					T.O.	8580	110	b	2	L	De 20 a 100 UF	No	No
0203		Conducir con licencia suspendida por ineptitud.	LN	24449	19					T.O.	8580	110	b	6	G	De 100 a 200 UF (9)	No	Si (8)
0204		Conducir con licencia vencida.	LN	24449	13	b				T.O.	8580	110	b	1	L	De 20 a 100 UF	No	No
0205		Ausencia de distintivo que identifique la condición de principiante.	LN	24449	13	d				T.O.	8580	13	c		L	De 20 a 100 UF	No	No
0206		Conducir sin estar habilitado para ese tipo de vehículo.	LN	24449	40	a				T.O.	8580	40	a		G	De 100 a 200 UF (9)	---	---
0207		Conducir sin edad reglamentaria.	LN	24449	11					T.O.	8580	110	b	3	G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
0208		Conducir vehículo sin portar su licencia estando habilitado.	LN	24449	40	a				T.O.	8580	40	a		L	De 20 a 100 UF	No	No
0209		Circular con licencia adulterada.	LN	24449	77	d				T.O.	8580	110	b	4	G	De 100 a 200 UF	No	No
0210		No exhibir licencia de conductor a la autoridad competente.	LN	24449	37					Dec. Regl.		40			G	De 100 a 200 UF	No	No
0211		Conducir estando inhabilitado.								T.O.	8580	110	b	6	MG	De 200 a 400 UF (9)	No	Si (8)
Vehículos en Gral	0301	Circular con bandas de rodamiento que dañen la calzada.	LN	24449	48	u				T.O.	8580	84	11		L	De 20 a 100 UF	No	No
	0302	Circular con cubiertas con fallas.	LN	24449	48	l				T.O.	8580	84	1		G	De 100 a 200 UF	No	No
	0303	Circular con vehículo excedido en dimensiones y peso.	LN	24449	72	c				T.O.	8580	84	8		G	De 100 a 200 UF	No	Si (7)
	0304	Circular con vehículos que emitan gases, humos, radiaciones y ruidos que excedan los límites reglamentarios.	LN	24449	48	w				T.O.	8580	84	14		G	De 100 a 200 UF	No	No
	0305	Ausencia de adecuada protección de los ocupantes del vehículo.	LN	24449	29	a				T.O.	8580	30	a	6	G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Otros	Decreto / Año	Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Tipo	Sanciones		
																Multa	Susp.	Inhab
Vehículos en gral. (cont.)	0331	Tener el vehículo sirena o bocina no autorizada.								T.O.	8580	84	13		L	De 20 a 100 UF	No	No
	0332	Circular sin llevar encendidas las luces de uso nocturno más las luces de niebla, cuando existan condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad.								T.O.	8580	74	3		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0333	Circular con un vehículo que porte luces antirreglamentarias.								T.O.	8580	32			G	De 100 a 200 UF	Si (1)	No
	0334	No tener en correcto funcionamiento o sucias algunas de las siguientes luces: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Luz de frenado.</li> <li>• Luz indicadora de dirección.</li> <li>• Luz de retroceso.</li> <li>• Luz de niebla.</li> <li>• Luz de emergencia.</li> <li>• Luz baja</li> <li>• Luz alta</li> </ul>								T.O.	8580	74			G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0335	Circular con luz alta en zonas urbanas.								T.O.	8580	74	b		MG	De 200 a 400 UF	Si (1)	Si (7)
	0336	Circular con luz alta en zona rural cuando haya vehículos circulando en sentido contrario o cuando se transite detrás de otro vehículo.								T.O.	8580	74	b		MG	De 200 a 400 UF	Si (1)	Si (7)
	0337	Remolcar automotores con vehículos no destinados a tal fin. Sólo podrán hacerlo en caso de fuerza mayor utilizando elementos rígidos de acople y con la debida precaución.								T.O.	8580	84	3		L	De 20 a 100 UF	No	No
	0338	Circular con vehículos cuyas características técnicas no garanticen la seguridad vial.								T.O.	8580	110	c	1	G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0339	Circular con menores de diez años situados en los asientos delanteros de vehículo, salvo que utilicen dispositivos especiales homologados al efecto.								T.O.	8580	39			MG	De 200 a 400 UF	Si (1)	Si (7)
	0340	Cargar los vehículos de forma distinta para los cuales fueron concebidos.								T.O.	8580	38			L	De 20 a 100 UF		
	0341	No llevar encendida la luz baja, las luces de posición, y la luz de chapa de dominio, y en forma simultánea, los vehículos que circulen entre la puesta y la salida del sol o dentro de túneles.								T.O.	8580	74	1	a	G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
	0342	No parar el motor cuando el vehículo se encuentre detenido en el interior de un túnel o en lugar cerrado aún cuando el conductor no abandone su puesto.								T.O.	8580	79			L	De 20 a 100 UF	No	No
	0343	No parar el motor del vehículo durante la carga de combustible, aún cuando el conductor no abandone su puesto.								T.O.	8580	79			L	De 20 a 100 UF	No	No
	0344	Circular con un tren de vehículos integrado con más de un acoplado, salvo lo dispuesto para la maquinaria especial y agrícola.								T.O.	8580	84	4		L	De 20 a 100 UF	No	No
	0345	Circular con vehículos que posean defensas delanteras y/o traseras con enganches sobresalientes.								T.O.	8580	84	15		L	De 20 a 100 UF	No	No

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Otros	Decreto / Año	Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Tipo	Sanciones		
																Multa	Susp.	Inhab
																Vehículos en gral. (cont.)	0346	Llevar abiertas las puertas del vehículo en movimiento.
	0347	Abrir las puertas antes de la completa inmovilización del vehículo.								T. O	8560	78		L	De 20 a 100 UF	No	No	
	0348	Abrir las puertas o apearse del vehículo sin haberse asegurado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios.								T. O	8560	78		L	De 20 a 100 UF	No	No	
	0349	No llevar la luz baja encendida los vehículos que circulen por un carril reversible.								T. O	8560	74	2	b	G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0350	No llevar la luz baja encendida los vehículos que circulen por un carril que haya sido dispuesto por la autoridad competente para circular en sentido opuesto al normal.								T. O	8560	74	2	b	G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0351	Circular, los vehículos de tracción animal sin los artefactos de luz correspondientes, entre la puesta y la salida del sol.								T. O	8560	32	i	1	G	De 100 a 200 UF	No	No
Semáforos	0401	Cruzar sin precaución con luz intermitente amarilla.	LN	24449	44					T. O	8560	54	a	4	G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0402	No detenerse antes de la línea marcada o de la senda peatonal con luz roja al frente.	LN	24449	44	a				T. O	8560	54	a	2	G	De 100 a 200 UF	No	No
	0403	No detenerse con luz amarilla cuando se va a transponer la encrucijada antes de la roja.	LN	24449	44	a												
	0404	No detenerse con luz roja.	LN	24449	44					T. O	8560	54	a	2	G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)
	0405	No detener la marcha con luz intermitente roja.	LN	24449	44	a				Dec. Regl.		54	a	4	G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)
	0406	No avanzar o detenerse, cuando el semáforo está con la luz verde encendida.								T. O	8560	54	a	1	G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0407	No detenerse ante la luz amarilla de semáforo (Se permite transponerla si se estima que la detención puede producirse dentro de la intersección).								T. O	8560	54	a	3	G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0408	No respetar la prioridad de paso cuando el semáforo esté con luz intermitente amarilla.								T. O	8560	54	a	4	G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)
	0409	En un paso a nivel, no detenerse cuando comience el descenso de la barrera.								T. O	8560	54	a	5	G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0410	Circular en vías con semáforos coordinados (onda verde), a una velocidad superior a la máxima establecida.								T. O	8560	54	a	6	G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0411	En una intersección regulada por semáforos, reiniciar la marcha antes de que los peatones finalicen el cruce, aún cuando el semáforo a su frente esté en verde.								T. O	8560	54	b	1	G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	No
	0412	Iniciar el cruce de la intersección antes que la luz verde se encienda.								T. O	8560	54	a	7	MG	De 200 a 400 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
Velocidad	0501	Velocidad superior o inferior a la permitida.	LN	24449	50					T. O	8560	48			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0502	No guardar distancia prudente del vehículo que lo precede.	LN	24449	48	g				T. O	8560	49			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0503	No respetar la velocidad precautona en curvas, encrucijadas o zonas peligrosas.	LN	24449	48	i												
	0504	Violar la imposición de señales R-311, R-312 y R-313 (velocidad restringida por riebla).								Dec. Regl.					MG	De 200 a 400 UF	Sí (1)	Sí (7)

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Otros	Decreto / Año	Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Tipo	Sanciones		
																Multa	Susp.	Inhab
																Velocidad. (cont.)	0505	Reducir considerablemente la velocidad de su vehículo sin advertirlo previamente.
	0506	Reducir considerablemente la velocidad de su vehículo (salvo en caso de inminente peligro), poniendo en riesgo a otros usuarios o provocando el riesgo de colisión de los vehículos que circulan detrás suyo.								T. O	8560	49			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0507	Circular (salvo en las situaciones permitidas) sin dejar con el vehículo que le precede, una separación tal que permita al que a su vez le sigue, adelantarlo con seguridad.								T. O	8560	49			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0508	Circular a velocidad superior a la reglamentada.								T. O	8560	48			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0509	Circular sin adecuar la velocidad de su vehículo a las condiciones físicas y psíquicas propias.								T. O	8560	48			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0510	Circular sin adecuar la velocidad de su vehículo a las características del estado de la vía.								T. O	8560	49			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0511	Circular sin adecuar la velocidad a las características de su vehículo y de su carga.								T. O	8560	49			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0512	Circular sin adecuar la velocidad a condiciones meteorológicas y/o ambientales.								T. O	8560	49			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0513	Circular sin adecuar la velocidad de su vehículo a las condiciones de circulación.								T. O	8560	48			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
Circulación.	0601	Circular a contramano y/o fuera de la calzada y/o sobre los separadores de tránsito.	LN	24449	48	c				T. O	8560	42			MG	De 200 a 400 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0602	Circular marcha atrás.	LN	24449	48	h				T. O	8560	63			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0603	Circular por vías o carriles destinados a transporte de pasajeros o de carga.	LN	24449	24	a				T. O	8560	43	1	f	L	De 20 a 100 UF	No	No
	0604	Cambiar de camil o fila en lugar prohibido o peligroso, en curvas o encrucijadas.	LN	24449	48	i												
	0605	Realizar movimientos zigzagueantes, caprichosos o intempestivos y/o frenadas bruscas.	LN	24449	48	d				T. O	8560	48			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0606	Girar a la izquierda en lugar prohibido y/o en vías de doble mano reguladas por semáforo sin señal que lo permita.	LN	24449	44	f												
	0607	No respetar las vías o carriles exclusivos y en los horarios establecidos.	LN	24449	39	b				T. O	8560	43	1	f	L	De 20 a 100 UF	No	No
	0608	Circular en caminos, los ómnibus y camiones entre sí a una distancia menor a cien metros.	LN	24449	48	n				T. O	8560	49			MG	De 200 a 400 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0609	Utilizar la vía para fines extraños al tránsito sin autorización.	LN	24449	60					T. O	8560	49			G	De 100 a 200 UF	---	---
	0610	No ajustarse a las reglas de circulación establecidas para las autopistas.	LN	24449	48					T. O	8560	47			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0611	No ajustarse a las reglas de circulación establecidas para las vías multicarriles.	LN	24449	45					T. O	8560	43	1	b	G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Otros	Decreto / Año	Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Tipo	Sanciones		
																Multa	Susp.	Inhab
																Circulación. (cont.)	0612	Circular sin mantener la separación lateral suficiente de manera tal que el cruce con los vehículos que circulen en sentido contrario se efectúe con total seguridad.
	0613	Circular los vehículos de tracción animal, ciclos, ciclomotores o vehículos especiales en posición paralela entre sí.								T. O	8560	44			L	De 20 a 100 UF	No	No
	0614	Efectuar la maniobra de retroceso sin ajustarse a las normas establecidas.								T. O	8560	63			L	De 20 a 100 UF	No	No
	0615	Efectuar la maniobra de marcha atrás en autopistas y autopistas.								T. O	8560	63			L	De 20 a 100 UF	No	No
	0616	Efectuar el cambio de sentido en un lugar de escasa visibilidad.								T. O	8560	62			MG	De 200 a 400 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0617	Efectuar el cambio de sentido en un paso a nivel o en un túnel.								T. O	8560	62			MG	De 200 a 400 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0618	Efectuar el cambio de sentido en una autopista o autopista, salvo que se efectúe en un lugar habilitado para tal efecto.								T. O	8560	62			MG	De 200 a 400 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0619	Efectuar el cambio de sentido en lugares de la vía donde haya línea longitudinal continua.								T. O	8560	62			MG	De 200 a 400 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0620	Circular sobre las líneas longitudinales de cualquier tipo.								T. O	8560	43	1	g	G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0621	Circular fuera de la calzada.								T. O	8560	43	1		G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0622	Circular por las autopistas con vehículos de tracción animal, ciclos, ciclomotores, y vehículos especiales.								T. O	8560	47			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6)
	0623	Circular por autopistas por el carril extremo izquierdo cuando no se esté realizando una maniobra de adelantamiento.								T. O	8560	47			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0624	En autopistas, estacionar o detenerse para ascenso y descenso de pasajeros, o para efectuar carga y descarga de mercaderías, fuera de las áreas construidas al efecto.								T. O	8560	47			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0625	En autopistas circular remolcando vehículos accidentados, con desperfectos mecánicos, etc., más allá de la primera salida de la autopista.								T. O	8560	47			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	No
	0626	Invertir el sentido de marcha en un lugar prohibido.								T. O	8560	62			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0627	Invertir el sentido de marcha obstaculizando y/o poniendo en peligro a otros usuarios.								T. O	8560	62			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0628	Realizar una maniobra sin advertirla, o realizarla de manera inadecuada.								T. O	8560	76			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0629	No circular permanentemente en un mismo carril y por el centro de éste.								T. O	8560	43	1	e	G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0630	No advertir anticipadamente con la luz de giro, la intención de cambiar de camil.								T. O	8560	43	1	e	G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0631	Pisar o atravesar líneas longitudinales continuas.								T. O	8560	43	1	q	G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Otros	Decreto / Año	Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Tipo	Sanciones		
																Multa	Susp.	Inhab
																Circulación. (cont.)	0632	Circular pisando o montado sobre líneas longitudinales discontinuas, (sólo pueden atravesarse para cambiar de camil).
	0633	En zonas urbanas, cambiar sucesivamente de un camil a otro.								T. O	8560	43	1	e	G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0634	Girar a la derecha o izquierda para tomar otra vía o calzada, o para salir de la misma sin advertirlo a los demás usuarios.								T. O	8560	76			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0635	Girar a la derecha o izquierda para tomar otra vía o calzada, o para salir de la misma sin advertirlo con la suficiente antelación.								T. O	8560	76			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0636	Girar a la derecha o izquierda para tomar otra vía o calzada en un lugar de visibilidad insuficiente.								T. O	8560	60			G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)
	0637	Efectuar la maniobra de desplazamiento lateral para cambiar de camil sin respetar la prioridad de que circula por dicho camil.								T. O	8560	60			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0638	No respetar la norma establecida para el caso de congestión.								T. O	8560	77			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	0639	No circular por la banquina de su derecha o por la parte imprevisible de la calzada, los vehículos de tracción animal, los ciclos, los ciclomotores o los vehículos especiales, en el caso de que no exista vía																

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Otros	Decreto / Año	Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Tipo	Sanciones			
																Multa	Susp.	Inhab	
Estacionamiento	0701	Detenerse en curvas, encrucijadas, zonas peligrosas o banquinas.	LN	24449	48	i													
	0702	Detenerse irregularmente sobre la calzada	LN	24449	48	i													
	0703	Estacionar a menos de diez metros anteriores o posteriores a paradas de colectivos, de la puerta de escuelas, hospitales, edificios públicos.	LN	24449	49	a													
	0704	Estacionar afectando la fluidez del tránsito, su seguridad, la visibilidad, ocultando la señalización u obstruyendo la circulación.	LN	24449	49	b													
	0705	Estacionar en doble fila.	LN	24449	49						T.O	8560	71	2		G	De 100 a 200 UF	No	No
	0706	Estacionar en espacios reservados para vehículos determinados.	LN	24449	49	c					T.O	8560	71	1	c	L	De 20 a 100 UF	No	No
	0707	Estacionar en la ocharva y/o esquinas.	LN	24449	49	b					T.O	8560	71	1	d	L	De 20 a 100 UF	No	No
	0708	Estacionar en lugar prohibido.	LN	24449	24	c					T.O	8560	71			L	De 20 a 100 UF	No	No
	0709	Estacionar frente al acceso de garaje o lugares de estacionamiento o salida de lugares donde se desarrollen espectáculos públicos.	LN	24449	49	b					T.O	8560	70	a		G	De 100 a 200 UF	No	No
	0710	Estacionar ocupando lugar destinado a vehículo de emergencia o vehículos de servicio público de pasajeros.	LN	24449	72	c					T.O	8560	71	1	c	G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	No
	0711	Estacionar por un periodo mayor al fijado por la autoridad.	LN	24449	49	b					T.O	8560	70	c		L	De 20 a 100 UF	No	No
	0712	Estacionar sobre la acera.	LN	24449	49	b					T.O	8560	70	d		G	De 100 a 200 UF	No	No
	0713	Estacionar sobre senda para bicicletas.	LN	24449	49	b					T.O	8560	71	1	b	G	De 100 a 200 UF	No	No
	0714	Estacionar sobre senda peatonal.	LN	24449	49	b					T.O	8560	71	1	b	G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (7)
	0715	Impedir el estacionamiento de vehículos de pasajeros y de emergencia en los lugares reservados.	LN	24449	77	b)					T.O	8560	71	1	c	G	De 100 a 200 UF	No	No
	0716	Estacionar dejando entre vehículos una distancia menor a 50 cm.	LN	24449	49	a					T.O	8560	70			L	De 20 a 100 UF	No	No
	0717	No estacionar en la forma establecida por la autoridad.	LN	24449	49	a					T.O	8560	70			L	De 20 a 100 UF	No	No
	0718	Ocupar espacios reservados por razones de visibilidad y/o seguridad (Cebrados).	LN	24449	77	b)					T.O	8560	71			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0719	En zona rural, no efectuar la parada o el estacionamiento fuera de la calzada.									T.O	8560	70			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0720	Estacionar en las puertas de garajes o en los accesos a zonas de estacionamiento.									T.O	8560	70	b		L	De 20 a 100 UF	No	No
	0721	Efectuar la parada y/o el estacionamiento de manera que el vehículo obstaculice la circulación o constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, o que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.									T.O	8560	70			L	De 20 a 100 UF	No	No

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Otros	Decreto / Año	Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Tipo	Sanciones			
																Multa	Susp.	Inhab	
Prioridad de paso	0901	No respetar la prioridad de paso.	LN	24449	41					T.O	8560	52	2		G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)	
	0902	No ceder el paso cuando se haya detenido la marcha y/o cuando se vaya a girar para ingresar a otra vía.	LN	24449	41	a													
	0903	No ceder el paso cuando se ingresa de una vía de tierra a una pavimentada.	LN	24449	41	g													
	0904	No ceder el paso en una bocacalle a todo vehículo que se presente por la derecha.	LN	24449	41														
	0905	No permitir la finalización del cruce de otro vehículo.	LN	24449	44	e													
	0906	No respetar el conductor las reglas establecidas para rotondas.	LN	24449	43	e					T.O	8560	52	2	c	G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)
	0907	No respetar la prioridad de los vehículos que circulan por una semiautopista.	LN	24449	41	d													
	0908	No respetar las reglas pertinentes a la circulación en giros.	LN	24449	43														
	0909	No respetar la prioridad de los servicios públicos de urgencia en cumplimiento de su misión.	LN	24449	41	c													
	0910	No respetar la prioridad de paso en intersecciones reguladas por señales.									T.O	8560	52	1		G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)
	0911	No respetar la prioridad de paso de la derecha en intersecciones no reguladas por señales.									T.O	8560	52	2		G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)
	0912	No respetar la prioridad de paso de la vía pavimentada cuando se accede desde una vía sin pavimentar.									T.O	8560	52	2	a	G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)
	0913	No respetar la prioridad de paso de los vehículos que circulan sobre rieles.									T.O	8560	52	2	b	G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)
	0914	No ceder el paso a los vehículos que detentan la prioridad.									T.O	8560	52			MG	De 200 a 400 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)
	0915	No ajustarse, el conductor del vehículo que haya de ceder el paso al comportamiento especificado para tal caso.									T.O	8560	56	1		MG	De 200 a 400 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)
	0916	Violar la imposición de la señal R-1 (ceda el paso) o de la demarcación de igual significado.									Dec. Regl. Anexo A-1					MG	De 200 a 400 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)
	0917	Violar la imposición de la señal R-2 (pare) o de la demarcación de igual significado.									Dec. Regl. Anexo A					MG	De 200 a 400 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)
	0918	Violar la imposición de la señal R-5 (prioridad al sentido contrario).									Dec. Regl. Anexo A-1					MG	De 200 a 400 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)
	0919	Quedar detenido con su vehículo en una intersección constituyendo un obstáculo para la circulación.									T.O	8560	56	2		L	De 20 a 100 UF	No	No
	0920	No tomar todas las medidas a su alcance para facilitar el avance de los vehículos en servicio de urgencia.									T.O	8560	57			L	De 20 a 100 UF	No	No
	0921	Penetrar con su vehículo en una intersección o en un paso para peatones, aún cuando goce de prioridad de paso, si la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, pueda quedar detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal.									T.O	8560	56	2		L	De 20 a 100 UF	No	No
	0922	No respetar la prioridad de paso en tramos estrechos.									T.O	8560	53	1		G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Otros	Decreto / Año	Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Tipo	Sanciones			
																Multa	Susp.	Inhab	
Estacionamiento (Cont.)	0722	Efectuar la maniobra para estacionar sin señalizarla mediante la luz indicadora de dirección correspondiente al lado en que vaya a efectuarse aquella.								T.O	8560	70			L	De 20 a 100 UF	No	No	
	0723	No permitir que se efectúe el estacionamiento del vehículo precedente que esté indicando su intención de estacionar.								T.O	8560	70			L	De 20 a 100 UF	No	No	
	0724	Estacionar o detenerse en lugares que impidan la visibilidad de señales.								T.O	8560	71	1	f	L	De 20 a 100 UF	No	No	
	0725	Estacionar o detenerse en autopistas o autovías.								T.O	8560	71	1	g	L	De 20 a 100 UF	No	No	
	0726	Parar o estacionar en las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades, y en los túneles.								T.O	8560	71	1	a	G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)	
	0727	Parar o estacionar en carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.									T.O	8560	71	1	c	G	De 100 a 200 UF	No	No
	0728	Parar o estacionar en las intersecciones y en sus proximidades.									T.O	8560	71	1	d	G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0729	Parar o estacionar sobre los rieles de tranvías o tan cerca de ellos que entorpezca su circulación.									T.O	8560	71	1	e	G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0730	No colocar las balizas reglamentarias cuando, por causa fortuita o de fuerza mayor, el vehículo o su carga quede detenido en la calzada o banquina.									T.O	8560	75			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0731	Circular sobre zonas ocreadas.									Dec. Regl. Anexo A-4	020	7			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
Conductor.	0801	Conducir con impedimento físico o psíquico, sin la licencia especial correspondiente.	LN	24449	48	a				T.O	8560	84	18		G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	No	
	0802	Conducir habiendo tomado estupefacientes y/o medicamentos que disminuyan la aptitud y/o en estado de intoxicación alcohólica.	LN	24449	48						T.O	8560	84	18		G	De 100 a 200 UF	Sí (3)	Sí (6) (7)
	0803	Conducir utilizando auriculares y/o sistemas de comunicación de operación manual.	LN	2449	48	x					T.O	8560	39			L	De 20 a 100 UF	No	No
	0804	Conducir fumando.									T.O	8560	39			L	De 20 a 100 UF	No	No
	0805	No respetarse los tiempos de conducción y descanso establecidos.									T.O	8560	81			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0806	Para el caso de transportes de cargas y pasajeros, no respetarse los tiempos de conducción y descansos máximos y mínimos establecidos, o en los casos necesarios, la falta de presencia de más de una persona habilitada para la conducción del mismo vehículo.									T.O	8560	81			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)
	0807	Entorpecer la circulación o causar peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas, o causar daños a los bienes.									T.O	8560	37			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (7)

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Otros	Decreto / Año	Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Tipo	Sanciones			
																Multa	Susp.	Inhab	
Prioridad de paso (Cont.)	0923	No respetar la prioridad de paso en tramos estrechos y de gran pendiente.								T.O	8560	53	2		G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)	
	0924	Ceder la prioridad cuando no corresponda.								T.O	8560	37			L	De 20 a 100 UF	No	No	
Adelantamiento	1001	Adelantarse en curvas, encrucijadas o zonas peligrosas.	LN	24449	48	i													
	1002	No tomar las medidas necesarias cuando es sobrepasado.	LN	24449	42	e													
	1003	Sobrepasar en una encrucijada, curva, puente, cima de vía, lugar peligroso o sin visibilidad suficiente.	LN	24449	42	b													
	1004	Sobrepasar interfiriendo la marcha del vehículo sobrepasado.	LN	24449	42	d													
	1005	Sobrepasar por la izquierda cuando otro conductor este sobrepasando.	LN	24449	42	a													
	1006	Sobrepasar por la izquierda sin que la vía esté libre en una distancia suficiente.	LN	24449	42	a					T.O	8560	69			G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)
	1007	Sobrepasar sin advertir por medio de bocina en zona rural.	LN	24449	42	c													
	1008	Sobrepasar sin utilizar el indicador de giro izquierdo o advertir por medio de destellos.	LN	24449	42	c													
	1009	Adelantarse por la derecha.	LN	24449	42						T.O	8560	64			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	1010	En los casos de excepción, cuando el adelantamiento deba realizarse por la derecha, efectuarlo por la izquierda.									T.O	8560	64			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
1011	Adelantar en los pasos para peatones señalizados como tales, y en los pasos a nivel y en sus proximidades.									T.O	856								

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Otros	Decreto / Año	Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Tipo	Sanciones		
																Multa	Susp.	Inhab
Adelantamiento (Cont.)	1020	Fuera de zona urbana, adelantar a peatones, animales o vehículos de dos ruedas o de tracción animal sin dejar una separación lateral de al menos 1,50m.								T.O	8560	66			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	1021	Adelantar donde exista señal vertical, marca vial, semáforos cuadrados de carril, conos u otros dispositivos que expresamente lo prohiban.								T.O	8560	68	1		MG	De 200 a 400 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	1022	Violar la imposición de las señales R-305 (adelantamiento prohibido) y R-306 (adelantamiento prohibido para camiones)								Dec. Regl. Anexo A-1					MG	De 200 a 400 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	1023	Aumentar la velocidad o efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento, cuando vaya a ser adelantado por otro vehículo.								T.O	8560	67			MG	De 200 a 400 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	1024	No disminuir la velocidad de su vehículo cuando esté siendo adelantado y se produzca alguna situación que entrañe peligro para su propio vehículo, para el vehículo que lo esté adelantando, para los que circulan en sentido contrario, o para cualquier otro usuario de la vía.								T.O	8560	67			MG	De 200 a 400 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	1025	No indicar, el conductor de un vehículo cuyas dimensiones impidan la visibilidad de sobrepeso al conductor del vehículo que circula detrás de él, la posibilidad de adelantarlo mediante la luz indicadora de dirección de la derecha.								T.O	8560	76			L	De 20 a 100 UF	No	No
	1026	No indicar a los vehículos posteriores la inconveniencia de adelantar, mediante la luz indicadora de dirección izquierda.								T.O	8560	76			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	1027	Adelantar, al vehículo precedente, cuando el mismo esté indicando con la luz de dirección izquierda la inconveniencia del adelantamiento.								T.O	8560	76			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
1028	No advertir al resto de los usuarios de la vía acerca de las maniobras que vayan a efectuar con sus vehículos.								T.O	8560	76			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)	
Accidentes	1101	No suministrar en caso de accidente datos de la licencia de conductor a la autoridad interviniente y/o a la otra parte.	LN	24449	65	b				T.O	8560	102	b		L	De 20 a 100 UF	No	No
	1102	No detenerse inmediatamente habiendo participado en un accidente.	LN	24449	65	a				T.O	8560	102	a		MG	De 200 a 400 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	1103	No denunciar el accidente ante la autoridad de aplicación.	LN	24449	65	c				T.O	8560	102	c		L	De 20 a 100 UF	No	No
	1104	No comparecer habiendo participado en un accidente, a declarar habiendo sido citado.	LN	24449	65	d				T.O	8560	102	d		G	De 100 a 200 UF	No	No
	1105	Fugarse después de haber sido partícipe de un accidente.								T.O	8560	102	a		MG	De 200 a 400 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)
	1106	No auxiliar o no solicitar auxilio para atender a las víctimas, o no prestar colaboración para evitar mayores daños o peligros cuando se esté implicado en un accidente de tránsito, lo presenciado o tengan conocimiento de él.								T.O	8560	86	1		G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Otros	Decreto / Año	Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Tipo	Sanciones		
																Multa	Susp.	Inhab
Seguridad.	1301	Conducir sin ambas manos sobre el volante de dirección.	LN	24449	39	b				T.O	8560	39			L	De 20 a 100 UF	No	No
	1302	Conducir llevando personas, bultos o animales entre los brazos o a la izquierda del conductor.	LN	24449	39	b				T.O	8560	39			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	No
	1303	Ceder el conductor a otro el control de la dirección.	LN	24449	39	b				T.O	8560	39			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6)
	1304	Colocar obstáculos que comprometan la seguridad y/o fluidez de la circulación sin la debida autorización.	LN	24449	23					T.O	8560	38			G	De 100 a 200 UF	No	No
	1305	No señalizar la colocación y/o existencia de obstáculos en la vía pública.	LN	24449	23					T.O	8560	38			G	De 100 a 200 UF	No	No
	1306	No prever pasos supletorios ante la ejecución de obras.	LN	24449	23					T.O	8560	38			G	De 100 a 200 UF	No	No
	1307	No respetar el orden de prioridad normativa exigido.	LN	24449	36					T.O	8560	52			G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)
	1308	No permitir la colocación de indicadores necesarios al tránsito.	LN	24449	25	a				T.O	8560	26	a		G	De 100 a 200 UF	No	No
	1309	Colocar luces y/o carteles que perturben al tránsito.	LN	24449	25	b				T.O	8560	26	b		G	De 100 a 200 UF	No	No
	1310	No mantener en condiciones de seguridad objetos salientes sobre la vía.	LN	24449	25	c				T.O	8560	26	c		G	De 100 a 200 UF	No	No
	1311	Evacuar aguas servidas o desperdicios sobre la vía pública.	LN	24449	25	d				T.O	8560	26	d		L	De 20 a 100 UF	No	No
	1312	No colocar baizas en los egresos de estacionamientos.	LN	24449	25	e				T.O	8560	26	e		L	De 20 a 100 UF	No	No
	1313	Colocar anuncios y/o carteles sin la autorización correspondiente.	LN	24449	25	f				T.O	8560	26	f		G	De 100 a 200 UF	No	No
	1314	No tener alambrados que impidan el ingreso de animales al camino.	LN	24449	25	g				T.O	8560	26	g		G	De 100 a 200 UF	No	No
	1315	Circular el vehículo sin exigencias mínimas de seguridad.	LN	24449	39					T.O	8560	31			G	De 100 a 200 UF	No	No
	1316	Realizar publicidad por cualquier medio que incite a la velocidad excesiva, a la conducción temeraria, a situaciones de peligro o cualquier otra circunstancia que su ponga una conducta contraria a los principios de la seguridad vial.								T.O	8560	87			L	De 20 a 100 UF	No	No
	1317	Instalar carteles de publicidad en lugares prohibidos.								T.O	8560	27			G	De 100 a 200 UF	No	No
1318	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios o, en general, poner en peligro la seguridad vial.								T.O	8560	38			MG	De 200 a 400 UF	No	No	
1319	Emitir perturbaciones electromagnéticas, ruidos, gases, radiaciones y otros contaminantes por encima de las limitaciones establecidas.								T.O	8560	38			MG	De 200 a 400 UF	No	No	
1320	Efectuar reparaciones en zonas urbanas, salvo arreglos de emergencias, en cualquier tipo de vehículo.								T.O	8560	84	9		L	De 20 a 100 UF	No	No	
1321	Realizar venta de productos en zona de caminos.								T.O	8560	84	10		L	De 20 a 100 UF	No	No	
1322	Llevar animales de tiro, cargas o silla, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño.								T.O	8560	84	11		G	De 100 a 200 UF	No	No	

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Otros	Decreto / Año	Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Tipo	Sanciones		
																Multa	Susp.	Inhab
Peatones.	1201	No respetar la prioridad de los peatones que cruzan en zona peligrosa señalizada.	LN	24449	41	e												
	1202	No respetar la prioridad de los peatones que cruzan por la senda peatonal.	LN	24449	41	e												
1203	No ceder el paso a los peatones en las esquinas o en las sendas peatonales, cuando el cruce no esté regulado por semáforo o autoridad de control de tránsito.								T.O	8560	55	1	a	MG	De 200 a 400 UF	Sí (6)	Sí (6) (7)	
1204	Al girar en una esquina o intersección, no ceder el paso a los peatones que estén cruzando por la vía a la que se pretende acceder.								T.O	8560	55	1	b	MG	De 200 a 400 UF	Sí (6)	Sí (6) (7)	
1205	Al ingresar o cruzar una banquina, no ceder el paso a los peatones que se encuentren circulando por ella.								T.O	8560	55	1	c	MG	De 200 a 400 UF	Sí (6)	Sí (6) (7)	
1206	Al ingresar o cruzar zonas (áreas) peatonales, no ceder el paso a los peatones.								T.O	8560	55	2		MG	De 200 a 400 UF	Sí (6)	Sí (6) (7)	
1207	No cumplir con el comportamiento vial impuesto por las señales P-20 y P-20a (paso para peatones)								Dec. Regl. Anexo A-1					MG	De 200 a 400 UF	Sí (6)	Sí (6) (7)	
1208	No cumplir con el comportamiento vial impuesto por la señal P-21 (escuela o niños)								Dec. Regl. Anexo A-1					MG	De 200 a 400 UF	Sí (6)	Sí (6) (7)	
1209	No ceder el paso a los peatones que vayan a subir o hayan bajado de un vehículo de transporte colectivo, en la zona de calzada comprendida entre el vehículo y la zona peatonal más próxima.								T.O	8560	55	3	a	MG	De 200 a 400 UF	Sí (6)	Sí (6) (7)	
1210	No ceder el paso a las tropas en formación, filas escolares o comitivas organizadas.								T.O	8560	55	3	b	MG	De 200 a 400 UF	Sí (6)	Sí (6) (7)	
1211	Habiendo cruces a distinto nivel o senda para peatones, cruzar la calzada (el peatón) por otro lugar.								T.O	8560	82	c		L	De 20 a 100 UF	No	No	
1214	Cruzar la calzada (el peatón), violando la prioridad establecida por el semáforo.								T.O	8560	54	b	1	L	De 20 a 100 UF	No	No	
1215	En zona rural, no circular (el peatón), por la banquina correspondiente al carril de sentido contrario.								T.O	8560	56			L	De 20 a 100 UF	No	No	
1216	En zona rural, cruzar la calzada (el peatón), sin respetar la prioridad que detentan los vehículos.								T.O	8560	82	b	3	L	De 20 a 100 UF	No	No	
1217	Circular (el peatón), por autopista.								T.O	8560	82	b	4	L	De 20 a 100 UF	No	No	
1218	Habiendo cruces a distinto nivel o senda peatonal, cruzar la calzada por otro lugar, aquellos peatones que empujen un coche de niño o minusválido, o conduciendo a pie un ciclo o ciclomotor, o los minusválidos que circulen en silla de ruedas.								T.O	8560	82	c		G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	No	

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Otros	Decreto / Año	Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apa	Tipo	Sanciones			
																Multa	Susp.	Inhab	
Seguridad (Cont.)	1323	Dejar animales sueltos en la zona de camino.								T.O	8560	83	2		G	De 100 a 200 UF	No	No	
	1324	Circular con animales por autopistas.								T.O	8560	83	3		G	De 100 a 200 UF	No	No	
	1325	Entablar competencias de velocidad en las vías públicas o de uso público, salvo que, con carácter excepcional, se hubieran autorizado.								T.O	8560	85			MG	De 200 a 400 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)	
Cruces de FFCC	1401	Cruzar sin precaución un cruce de ferrocarril a nivel y/o sin tener el paso expedito.	LN	24449	44	a				T.O	8560	72			G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)	
	1402	Cruzar un paso a nivel ante la proximidad de un vehículo ferroviario y/o sin respetar las señales de advertencia.	LN	24449	48	k				T.O	8560	72			G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)	
	1403	Detenerse a menos de 5 mts. de los rieles del ferrocarril cuando no hubiere barrera.	LN	24449	48	k				T.O	8560	84	27		G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)	
	1404	Detenerse obstaculizando el libre movimiento de las barreras y/o sobre los rieles del ferrocarril.	LN	24449	48	k				T.O	8560	72			G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	Sí (6) (7)	
	1405	No ceder el paso al vehículo que sale del paso a nivel.	LN	24449	41	g				T.O	8560	52	2	d	G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)	
	1406	No respetar la prioridad de los vehículos ferroviarios.	LN	24449	41	b				T.O	8560	52	2	b	G	De 100 a 200 UF	Sí (4)	Sí (6) (7)	
Discapacitados	1501	No permitir a los discapacitados trasladarse con el animal guía o con aparato de asistencia.	LN	24449	53	i				T.O	8560	90	i		G	De 100 a 200 UF	Sí (1)	No	
Bicicletas y Motocicletas.	1601	Circular en ciclomotor, motocicleta o bicicleta asido a otro vehículo.	LN	24449	48	m				T.O	8560	84	2		L	De 20 a 100 UF	No	No	
	1602	Circular en motocicleta, ciclomotor o bicicleta enfilado inmediatamente tras otros automotores.	LN	24449	48	m				T.O	8560	84	2		L	De 20 a 100 UF	No	No	
	1603	Conducir ciclomotores en zonas céntricas de gran concentración de vehículos siendo menor de 18 años.	LN	24449	48	e													
	1604	Conducir motocicleta o ciclomotor sin portar casco normalizado y/o sin parabrisas y/o sin anteojos de seguridad normalizados.	LN	24449	40	g					T.O	8560	40	i		G	De 100 a 200 UF	No	No
	1605	Bicicleta sin contar con elementos retroreflectivos en pedales y ruedas.	LN	24449	29	i					T.O	8560	30	j		L	De 20 a 100 UF	No	No
	1606	Circular, las bicicletas, sin las luces correspondientes, entre la puesta y la salida del sol.								T.O	8560	32	i	2	G	De 100 a 200 UF	No	No	
	1607	Circular las motocicletas en cualquier hora del día y por cualquier vía, sin llevar las luces encendidas.								T.O	8560	32	i	3	G	De 100 a 200 UF	No	No	
Autoridades.																			

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apo	Otro	Decreto / Año	Sanciones		
										Multa	Susp.	Inhab
Transp. de cargas	1801	(T.C.) Utilizar unidades que no se ajusten a las dimensiones reglamentarias.	LN	24449	53	c						
	1802	(T.C.) Circular con más de un acoplado.	LN	24449	48	o						
	1803	(T.C.) Conducir vehículo con exceso de peso sin permiso especial.	LN	24449	57							
	1804	(T.C.) Estacionar acoplado, semiacoplado o camión en un lugar no habilitado a tal fin.	LN	24449	49	b						
	1805	(T.C.) Circular sin que cumpla el servicio de transporte las condiciones requeridas para ese tipo de vehículos.	LN	24449	40	e						
	1806	(T.C.) Conducir vehículos con exceso de dimensiones sin permiso especial.	LN	24449	57							
	1807	(T.C.) No llevar inscripto en los vehículos de carga el peso máximo de arrastre, el tipo, la identificación y domicilio, la tara.	LN	24449	56	b						
	1808	(T.C.) No llevar la carta de porte en la forma establecida en la reglamentación.	LN	24449	56	c						
	1809	(T.C.) Transportar carga excepcional e indivisible sin el permiso correspondiente y/o en vehículos inadecuados.	LN	24449	56	b						
	1810	(T.C.) Transportar animales o sustancias nauseabundas en infracción a las normas reglamentarias.	LN	24449	48	p						
	1811	(T.C.) Transportar arena y/o aserrín y/o escombros y/o grava y/o tierra y/o cualquier carga a granel o polvorienta en vehículos no destinados a ese fin.	LN	24449	48	p						
	1812	(T.C.) Transportar carga a granel en vehículos sin la compartimentación reglamentaria.	LN	24449	56	f						
	1813	(T.C.) Transportar carga o elemento que afecte las condiciones aerodinámicas del vehículo.	LN	24449	48	q						
	1814	(T.C.) Transportar carga o elemento que oculte indicadores, las luces y/o perturbe la visibilidad.	LN	24449	48	q						
	1815	(T.C.) Transportar carga o elemento que sobrepase los límites permitidos.	LN	24449	48	q						
	1816	(T.C.) Transportar ganado mayor en vehículos sin la compartimentación reglamentaria.	LN	24449	56	f						
	1817	(T.C.) Transportar líquidos en vehículos que no cuenten con la compartimentación reglamentaria.	LN	24449	56	f						
	1818	(T.C.) Transportar residuos que difundan olor desagradable, emanaciones nocivas o sea insalubre.	LN	24449	48	p						
	1819	(T.C.) Utilizar unidades que no se ajusten a las limitaciones de cantidad de carga.	LN	24449	53	b						
1820	(T.C.) Transporte de carga sin los dispositivos especiales previstos por la norma.	LN	24449	53								
1821	(T.C.) Acoplado sin sistema de acople para idéntico itinerario.	LN	24449	29	f							
1822	(T.C.) Acoplado sin sistema de seguridad para detención en caso de separación.	LN	24449	29	f							
1823	(T.C.) Circular en condiciones inadecuadas de seguridad.	LN	24449	53	a							

Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apo	Tipo	Sanciones		
						Multa	Susp.	Inhab
T.O.	8560	90	c		MG	De 200 a 400 UF	Si (1)	Si (6) (7)
T.O.	8560	84	4		MG	De 200 a 400 UF	Si (1)	Si (6) (7)
T.O.	8560	94	c		MG	De 200 a 400 UF	Si (1)	Si (6) (7)
T.O.	8560	70			G	De 100 a 200 UF	Si (1)	No
T.O.	8560	90	a		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	No
T.O.	8560	94			MG	De 200 a 400 UF	Si (1)	Si (6) (7)
T.O.	8560	93	b		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	No
T.O.	8560	93	c		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	No
T.O.	8560	93	e		MG	De 200 a 400 UF	Si (1)	Si (6) (7)
T.O.	8560	93	f		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	No
T.O.	8560	93	f		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	No
T.O.	8560	93	f		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	No
T.O.	8560	90	c		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	No
T.O.	8560	84	8		MG	De 200 a 400 UF	Si (1)	Si (6) (7)
T.O.	8560	90	c		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	No
T.O.	8560	93	f		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	No
T.O.	8560	93	f		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	No
T.O.	8560	84	6		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	No
T.O.	8560	90	d		MG	De 200 a 400 UF	Si (1)	Si (6) (7)
T.O.	8560	30	b		MG	De 200 a 400 UF	Si (1)	Si (6) (7)
T.O.	8560	30	f		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	No
T.O.	8560	30	f		MG	De 200 a 400 UF	Si (1)	Si (6) (7)
T.O.	8560	90	a		MG	De 200 a 400 UF	Si (1)	Si (6) (7)

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apo	Otro	Decreto / Año	Sanciones		
										Multa	Susp.	Inhab
Transp. Pasajeros (Cont.)	1919	(T.P.) Transporte de pasajeros sin contemplar la preferencia en el uso de asientos para personas de movilidad reducida.	LN	24449	54	c						
	1920	(T.P.) Circular en condiciones inadecuadas de seguridad.	LN	24449	53	a						
	1921	(T.P.) No cumplir el transporte público urbano con las reglas de detención.										
	1922	(T.P.) Fumar, sacar los brazos o partes del cuerpo fuera del transporte público.										
	1923	(T.P.) No contar los vehículos de servicio de transporte de pasajeros por carretera de las instrucciones necesarias para casos de siniestro.										
	1924	(T.P.) Circular los vehículos de transporte interurbano con pasajeros de pie.										
Transp. sust. Peligrosas	2001	(T.S.P.) Transportar sustancias peligrosas con personal o tripulación sin capacitación adecuada.	LN	24449	56	h						
	2002	(T.S.P.) Transportar sustancias peligrosas sin ajustarse a las disposiciones legales.	LN	24449	56	h						
	2003	(T.S.P.) Transportar sustancias peligrosas sin los elementos distintivos y de seguridad.	LN	24449	56	h						
	2004	(T.S.P.) Transporte de cargas peligrosas, emergencias o seguridad sin habilitación especial.	LN	24449	29	e						
	2005	(T.S.P.) Circular en condiciones inadecuadas de seguridad.	LN	24449	53	a						
Transp. Escolares	2101	(T.E.) Conducir transportes de escolares o menores de 14 años sin contar con auxiliar de control.	LN	24449	55							
	2102	(T.E.) Conducir transporte de escolares o menores de 14 años excediendo la cantidad de plazas.	LN	24449	55							
	2103	(T.E.) Circular en condiciones inadecuadas de seguridad.	LN	24449	53	a						
Casas rodantes	2201	(C.R.) Estacionar casa rodante en un lugar no habilitado a tal fin.	LN	24449	49	b						
	2202	(C.R.) Casa rodante motorizada sin cumplir las exigencias para transporte de pasajeros.	LN	24449	29	d						
	2203	(C.R.) Casa rodante remolcada por vehículo inadecuado.	LN	24449	29	g						
	2204	(C.R.) Circular en condiciones inadecuadas de seguridad.	LN	24449	53	a						

Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apo	Tipo	Sanciones		
						Multa	Susp.	Inhab
T.O.	8560	91	c		G	De 100 a 200 UF	No	No
T.O.	8560	90	a		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (6)
T.O.	8560	91	d		G	De 100 a 200 UF	No	No
T.O.	8560	91	e		G	De 100 a 200 UF	No	No
T.O.	8560	90	i		G	De 100 a 200 UF	No	No
Dec. Regl		90	a		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
T.O.	8560	93	h		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
T.O.	8560	93	h		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
T.O.	8560	93	h		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
T.O.	8560	93	h		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
T.O.	8560	90	a		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
Decreto Anexo A-1					MG	De 200 a 400 UF	Si (1)	Si (6) (7)
Decreto Anexo A-1					MG	De 200 a 400 UF	Si (1)	Si (6) (7)
T.O.	8560	92			G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
T.O.	8560	92			G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
T.O.	8560	90	a		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (7)
T.O.	8560	70			L	De 20 a 100 UF	No	No
T.O.	8560	30	d		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (6)
T.O.	8560	30	g		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (6)
T.O.	8560	90	a		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (6)

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apo	Otro	Decreto / Año	Sanciones		
										Multa	Susp.	Inhab
Transp. de cargas (Cont.)	1824	Transportar residuos, escombros, tierra, arena, grava, aserrín, u otra carga a granel polvorienta, sin cubierta protectora.										
	1825	Circular sin los dispositivos de identificación y notoriidad los vehículos que deban hacerlo.										
	1826	No llevar, los vehículos de transporte de carga y personas, la señal de velocidad máxima permitida.										
	1827	No llevar, los vehículos de transporte de carga y de personas, los tacógrafos en condiciones o hayan sido adulterados o modificados en su funcionamiento.										

Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apo	Tipo	Sanciones		
						Multa	Susp.	Inhab
T.O.	8560	84	5		G	De 100 a 200 UF	No	No
Decreto Anexo F					G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (6) (7)
T.O.	8560	90	h		G	De 100 a 200 UF	No	No
T.O.	8560	90	g		MG	De 200 a 400 UF	Si (2)	Si (7)

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apo	Otro	Decreto / Año	Sanciones		
										Multa	Susp.	Inhab
Serv. Emergencia	2301	(S.E.) Circular con vehículo de emergencia de más de 15 años de antigüedad.	LN	24449	61							
	2302	(S.E.) Vehículo de emergencia en infracción a las normas reglamentarias.	LN	24449	61							
	2303	(S.E.) Circular con vehículo de emergencia sin habilitación técnica especial.	LN	24449	61							
	2304	(S.E.) Circular en condiciones inadecuadas de seguridad.	LN	24449	53	a						
	2305	Circular con los dispositivos de emergencia accionados, cuando no estén en servicio de tal carácter.										
	2306	Circular poniendo en riesgo a terceros u ocasionando un mal mayor que aquel que intenta subsanar.										
2307	Circular sin la habilitación especial correspondiente.											
2308	Seguir a los vehículos en servicio de urgencia aprovechando la circulación de los mismos.											

Norma Córdoba	Nro de Norma	Art	Inc	Apo	Tipo	Sanciones		
						Multa	Susp.	Inhab
T.O.	8560	98			G	De 100 a 200 UF	No	No
T.O.	8560	98			G	De 100 a 200 UF	No	No
T.O.	8560	30	a		G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (6)
T.O.	8560	98			MG	De 200 a 400 UF	Si (1) (4)	Si (6) (7)
T.O.	8560	98			G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (6)
T.O.	8560	98			G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (6)
T.O.	8560	98			G	De 100 a 200 UF	Si (1)	Si (6)

Grupo	Código	Descripción	T. Norma	Nro de Norma	Art	Inc	Apo	Otro	Decreto / Año	Sanciones		
										Multa	Susp.	Inhab
Transp. pasajeros	1901	(T.P.) Conducir llevando las puertas abiertas.	LN	24449	54	e						
	1902	(T.P.) Transporte de pasajeros sin adecuado aislamiento termo acústico del motor en relación al habitáculo y/o sin dirección asistida.	LN	24449	29	c						
	1903	(T.P.) Transporte de pasajeros urbano sin suspensión neumática o equivalente.	LN	24449	29	c						
	1904	(T.P.) No detenerse paralelamente junto a la acera en forma reglamentaria.	LN	24449	54	d						
	1905	(T.P.) Transporte de pasajeros sin el puesto del conductor diseñado ergonómicamente y/o con asiento sin amortiguación propia.	LN	24449	29	c						
	1906	(T.P.) Transporte de pasajeros sin aislamiento termo acústico ignífuga que retarde la propagación de llama.	LN	24449	29	c						
	1907	(T.P.) Transporte de pasajeros urbano sin caja de velocidades automáticas.	LN	24449	29	c						
	1908	(T.P.) No respetar la normativa para ascenso o descenso de pasajeros en caso de lluvia.	LN	24449	54	c						
	1909	(T.P.) No respetar la normativa para ascenso o descenso de personas con movilidad reducida.	LN	24449	54	c						



■ : Sólo Ley Provincial.

□ : Concordancia entre Ley Nacional y Ley Provincial

**T. O: Texto Ordenado Ley 8560 (Ley 9169)**

**L:** Infracción Leve. Corresponde multa de 20 hasta 100 U.F.

**G:** Infracción Grave. Corresponde multa de 100 hasta 200 U.F.

**M G:** Infracción Muy Grave. Corresponde multa de 200 hasta 400 U.F.

ATENDER al Artículo 121 inciso 1 apartado e del Texto Ordenado de la Ley 8.560 para la aplicación de multas entre 120 y 2.000 U.F.

ATENDER al Artículo 121 del Texto Ordenado de la Ley 8.560 y al Artículo 121 de Decreto Reglamentario, en lo referente a la **Suspensión e Inhabilitación del conductor.**

**SE APLICARÁ LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR HASTA UN MÁXIMO DE 3 MESES -ADEMÁS DE LA MULTA CORRESPONDIENTE-, CUANDO SE DÉ ALGUNAS DE LAS SITUACIONES DESCRIPTAS A CONTINUACIÓN:**

Subíndice	Descripción
(1)	Por infracción grave o muy grave que haya puesto en inminente peligro la salud de las personas o haya causado daño a las mismas o a cosas.
(2)	Por las infracciones en relación, a los tacógrafos de los vehículos de transporte de personas o cargas, o por la prestación de servicios en condiciones que puedan afectar la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.
(3)	Por conducir habiendo ingerido alcohol o sustancias en cantidad suficiente para provocar la perturbación o disminución de las facultades psicofísicas del conductor.
(4)	Por la violación de la prioridad de paso que haya derivado en daños personales o de cosas.
(5)	Por la violación de la prioridad de paso a peatones.

**SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN TEMPORAL (MÁS DE 3 MESES) O PERMANENTE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR -ADEMÁS DE LA MULTA CORRESPONDIENTE- CUANDO SE DÉ ALGUNAS DE LAS SITUACIONES DESCRIPTAS A CONTINUACIÓN:**

Subíndice	Descripción
(6)	Cuando la reincidencia de infracciones graves convierta al conductor en un potencial riesgo para las personas y las cosas.
(7)	Por las infracciones sobre normas de conducción y circulación de transporte escolar y transporte de mercancías peligrosas.

**SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN PERMANENTE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, O LA REVOCACIÓN DEFINITIVA DE LA AUTORIZACIÓN -ADEMÁS DE LA MULTA CORRESPONDIENTE- CUANDO SE DÉ LA SITUACIÓN DESCRIPTA A CONTINUACIÓN:**

Subíndice	Descripción
(8)	Por la realización de actividades correspondientes a distintas autorizaciones o habilitaciones comprendidas en esta Ley, durante el tiempo de suspensión o inhabilitación de las mismas.

**SE APLICARÁ MULTA DE 120 A 2000 U.F. CUANDO SE DÉ ALGUNAS DE LAS SITUACIONES DESCRIPTAS A CONTINUACIÓN:**

Subíndice	Descripción
(9)	Por conducir sin haber obtenido la autorización administrativa correspondiente. Por las infracciones a las normas que regulen la actividad de los centros de enseñanza de conductores, de los centros de reconocimiento psicofísicos, de las plantas destinadas a la Inspección Técnica Vehicular y las relativas al régimen de actividades industriales que afecten de manera directa a la seguridad vial.

**SE APLICARÁ LA REVOCACIÓN DE LA HABILITACIÓN -ADEMÁS DE LA MULTA CORRESPONDIENTE- CUANDO SE DÉ LA SITUACIÓN DESCRIPTA A CONTINUACIÓN:**

Subíndice	Descripción
(10)	Por las infracciones a las normas que regulen a los centros de reconocimientos psicofísicos y a las plantas de inspección técnica vehicular.

**Nota:** El subíndice se encuentra en las columnas de Sanciones del Nomenclador.

ATENDER al Artículo 120 del Texto Ordenado de la Ley 8.560 y al Artículo 120 de Decreto Reglamentario, en lo referente a la **Reincidencia.**

ATENDER al Artículo 122 de la Ley 8.560 y al Artículo 122 de Decreto Reglamentario 1.993/99, en lo referente a la **Graduación de Sanciones.**